



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Correo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Colombia.

DAMB-SAM # 5152-00

Bucaramanga,

18 AGO 2016

Señor

**GABRIEL MARCIALES RUEDA**

Calle 28 N° 10 – 42 Barrio Girardot

Bucaramanga

Asunto: Respuesta a su escrito de fecha 22 de julio de 2016, Radicado AMB No. 5885.

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud del asunto, de manera atenta le informamos que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental, realizaron visita técnica el día 11 de agosto de 2016, a los sectores enunciados en su escrito, encontrando lo siguiente:

**Sector: Km 3 + 300 Vía Cúcuta. Asentamiento humano Miramanga.**

1. Se encontró el desarrollo del asentamiento humano denominado Miramanga, asentamiento que se desarrollo sin guardar la reglamentación y aislamientos exigidos por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Bucaramanga y sin contar con las obras de estabilización necesarias durante el proceso constructivo que garanticen la seguridad de las personas que habitan en este sector.
2. Se observaron terraceos contiguos a las viviendas ya establecidas, debilitándolas y ocasionando afectaciones en el suelo de todo el sector.
3. El sector se desarrolló sin cumplir ningún trámite de planeación y legalidad urbanística, por fuera del perímetro de servicio y por ende del perímetro urbano, en un suelo con limitaciones geotécnicas para garantizar la estabilidad de las viviendas allí asentadas, en donde estas condiciones implican evaluar su permanencia o no de este asentamiento. Tareas de responsabilidad directa de la autoridad municipal dentro de sus tareas de control y aprobación de los desarrollos urbanísticos en su territorio.

**Sector: Cra 33 N° 67 – 50 Vía Colinas.**

1. Durante la visita se observó que en el sector se encuentran realizando dos obras, la primera corresponde a la construcción de una bodega cuyo propietario del lote es el señor Rubén Herrera Jerez, el cual atendió la visita. Esta bodega está conformada por dos pisos para almacenamiento de maquinaria, donde también se está construyendo un muro de contención de aproximadamente 30 metros de longitud, donde según manifestó su propietario colapsó en la época invernal del año 2014, donde se desbordó la quebrada La Flora. Esta obra presuntamente no cuenta con licencia de construcción ni con planos aprobados.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

*www.amb.gov.co*  
*Teléfono: 6444831*  
*Correo: info@amb.gov.co*  
*Bucaramanga, Santander, Colombia.*

2. El segundo proyecto está ubicado contiguo al anteriormente descrito, su propietario es José Linderman Mateus Vásquez, y consiste en una residencia de dos pisos con 9 habitaciones, parqueadero y un sótano. Esta obra cuenta con los permisos respectivos aprobados por la Curaduría Urbana No. 1 mediante la Resolución No. 109 de 2015.

**Sector: Primer retorno carretera Girón – Lebrija.**

1. Durante la visita a este sector no se logró identificar afectaciones a los recursos naturales, se evidenció la ocupación de espacio público con la instalación de 3 cambuches de tabla y madera, teniendo en cuenta lo anterior se remitirá copia a la Secretaría de Planeación, teniendo en cuenta el Decreto 1469 de 2010, la realización de las acciones tendientes al control de permisos y construcciones del municipio son atribuciones propias del Control Urbano, de competencia exclusiva del Municipio.

**Terrenos a orilla del río de Oro barrio Carrizal, km 6 vía Girón calle 58 N° 16, km 7 vía Girón quebrada La Iglesia.**

1. En la visita no se logró ubicar los sectores de las presuntas afectaciones, para indagar sobre las intenciones de uso que se pretende dar a los predios. Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos solicitar su acompañamiento a una próxima visita en la cual se verificara el lugar exacto de la afectación; dicha visita la podemos coordinar con usted, para lo cual puede comunicarse con el Ing. Tomas Torres Gamacho al teléfono de la subdirección ambiental 350-3054006-6414822.

Teniendo en cuenta lo anterior y en ejercicio de nuestra condición de Autoridad Ambiental, recomendamos las siguientes actividades, para cada uno de los sectores.

**Sector: Km 3 + 300 Vía Cúcuta. Asentamiento humano Miramanga.**

1. Se recomienda a las entidades que realizan control urbano (Secretaría de Planeación y Secretaría del Interior), para que realicen seguimiento y control al desarrollo de urbanizaciones y así evitar su continuidad, ya que los problemas ambientales y sanitarios que generan son de difícil solución.
2. Se elabore un estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del sector, que evalúe las condiciones de limitación de los suelos en donde se localiza el asentamiento, la estabilidad integral de las viviendas, incluyendo el análisis de vulnerabilidad y riesgo de la infraestructura de servicios públicos que se tuviese que proyectar para el desarrollo de la zona ya que cualquier daño en estas redes ocasionarían desacoples, rompimiento, y colapso de la tuberías y demás componentes de la infraestructura de servicios públicos, acrecentando gravemente los problemas sobre la estabilidad de las viviendas y calidad de vida de las familias allí asentadas. Como resultado, el estudio debe justificar la permanencia y consolidación del asentamiento, determinando las obras y medidas de mitigación de riesgo que se deban adelantar y/o la reubicación del mismo por seguridad de las familias allí asentadas y la incidencia sobre los vecinos que ya están sufriendo los problemas ambientales. Esta actividad se recomienda sea liderada por el municipio de Bucaramanga con el



- acompañamiento de las entidades ambientales y las empresas de servicios públicos.
3. Dada la situación detectada, sugerimos que las acciones se tomen de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, que indica:  
***"En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencias o sin ajustarse a la misma, el Alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el Artículo 108 de la presente ley"***.
  4. El seguimiento y control de la problemática ambiental no es competencia del AMB, por estar en zona rural del municipio de Bucaramanga. Sin embargo, se remitirá copia de su escrito a la autoridad ambiental competente para que se adelanten las acciones pertinentes.
  5. Se remitirá informe técnico al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Bucaramanga (CMGRD), del cual hace parte la Administración Municipal y todas sus dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

**Cra 33 N° 67 – 50 Vía Colinas.**

1. De acuerdo a lo evidenciado en la visita técnica, es importante mencionar que el Decreto 1469 de 2010, contempla que la realización de las acciones tendientes al control de permisos y construcciones del municipio son atribuciones propias del Control Urbano, de competencia exclusiva del Ente Municipal. Según lo anterior, es la Secretaría de Planeación, el encargado de solicitarle al propietario del Lote 1 (Rubén Herrera Jerez), que presente los documentos que demuestre la legalidad de la obra que está realizando. Por lo cual se remite por competencia a la Alcaldía de Bucaramanga, en cumplimiento del artículo 21 de Ley 1755 de 2015.

En tal sentido, se remitirá copia de su solicitud con destino a la Administración Municipal de Bucaramanga y Girón, a fin de que actúen de acuerdo a lo de su competencia. Al respecto, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, prescribe que es función de los municipios:

4. *Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.*
5. *Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.*
6. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.*
7. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio...*

De igual manera, con ocasión al establecimiento de viviendas, al parecer, sin las respectivas licencias de construcción requeridas para tales efectos; es de



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Correo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Colombia.

competencia de la administración municipal, habida cuenta que la regulación en materia urbanística se sujeta a lo dispuesto en el respectivo plan de ordenamiento territorial, tal como exige la Ley 388 de 1997 y de manera específica, en tratándose de situaciones de control urbano, lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 (que regula lo relacionado con la expedición de licencias de construcción), prescribiendo en su artículo 63: "Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial..."

Finalmente queremos reiterarles nuestro compromiso de trabajo de manera coordinada en la búsqueda de soluciones a problemáticas tan complejas como las que nos ocupa, aportando nuestro conocimiento técnico y jurídico; para lograrlo, sugerimos respetuosamente coordinar una reunión con la Secretaria de Planeación, con el objetivo de buscar soluciones integrales a dicha problemáticas.

Atentamente.

**HELBERT PANQUEVA**  
Coordinador Aseguramiento Legal

Proyectaron	Alberto Castillo P Tomas Torres Camacho	Abg contratista AMB Técnico operativo	
Revisó	María Carolina Quijano Orejarena	Coordinadora Gestión del Riesgo	
Oficina Responsable:		Subdirección Ambiental - SAM	

Copia: \* Ing. OSCAR ALBERTO LEON MANTILLA, Secretario de Planeación, Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan Girón, Tel. 6463030.  
\* Ar. CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA, Secretario de Planeación, Fase I: Calle 35 # 10-43, Alcaldía Municipal



Servientrega S.A. NIT. 869.542.300-3 Principal Bogotá D.C.  
 Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario.  
 www.servientrega.com, PBX: 7 700 250 Fax: 7 700 280 ext 110045

Fecha: 19 / 8 / 2016 15 : 57  
 Fecha Prog. Entrega: 20 / 8 / 2016



GUIA No. 267270875

CODIGO SER: SER16112 / SER16113

AV. LOS SAMANES 9 - 280

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Teléfono: 8440311 D.I./NIT: 890216581 Cod. Postal: 680015  
 Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER  
 País: COLOMBIA email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

RECIBO A CONFIRMAR ADICIONALMENTE LEGIBLE, SELLO Y D.O.

GUIA No. 267270875



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO	<b>BGA</b>	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	15	BUCARAMANGA		
		SANTANDER	CREDITO	
		NORMAL	TERRESTRE	
	CALLE 29 10 - 42 BARRIO GIRARDOT			
	Nombre: GABRIEL MARCIALES RUEDA		D.I./NIT:	
	Teléfono: 6463030		Cód. Postal: 680015	
	País: COLOMBIA		email:	
	Dice Contener: DOCUMENTOS			
	Obs. para Entrega:			
	Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL: 0 / 0 / 0	Peso (kg): 1
	Vr. Flete:	\$ 3.800,00	No. Remisión:	
	Vr. Sobreflete:	\$ 300,00	No. Sobreporta:	
	Vr. Total:	\$ 4.100,00		
	No Ref2:		No. Factura:	
	Quien Recibe:		No. Ref1: DAM122	

DESTINATARIO



CONFIRMACION No 1

**CONFIRMADO**



CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER  
 DIRECCION: AV. LOS SAMANES 9 - 280  
 CODIGO POSTAL:   
 OBSERVACIONES: AV. LOS SAMANES 9 - 280

CONCEPTO DE DEVOLUCION: DIRECCION INCORRECTA

Fecha Confirmación: 08/22/2016 08:17:25  
 Regional Confirma: ORIENTE  
 Usuario: castroda



267270875



Servientrega S.A. NIT. 869.542.300-3 Principal Bogotá D.C.  
 Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario.  
 www.servientrega.com, PBX: 7 700 250 Fax: 7 700 280 ext 110045

Fecha: 19 / 8 / 2016 15 : 57  
 Fecha Prog. Entrega: 20 / 8 / 2016



GUIA No. 267270875

CODIGO SER: SER16112 / SER16113

AV. LOS SAMANES 9 - 280

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Teléfono: 8440311 D.I./NIT: 890216581 Cod. Postal: 680015  
 Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER  
 País: COLOMBIA email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

RECIBO A CONFIRMAR ADICIONALMENTE LEGIBLE, SELLO Y D.O.

GUIA No. 267270875



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO	<b>BGA</b>	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	15	BUCARAMANGA		
		SANTANDER	CREDITO	
		NORMAL	TERRESTRE	
	CALLE 29 10 - 42 BARRIO GIRARDOT			
	Nombre: GABRIEL MARCIALES RUEDA		D.I./NIT:	
	Teléfono: 6463030		Cód. Postal: 680015	
	País: COLOMBIA		email:	
	Dice Contener: DOCUMENTOS			
	Obs. para Entrega:			
	Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL: 0 / 0 / 0	Peso (kg): 1
	Vr. Flete:	\$ 3.800,00	No. Remisión:	
	Vr. Sobreflete:	\$ 300,00	No. Sobreporta:	
	Vr. Total:	\$ 4.100,00		
	Quien Entrega:			

DESTINATARIO